



Cerro Sombrero, 24 de abril de 2014.-

NUM 466 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Convenio de colaboración entre el Servicio del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el Convenio de Colaboración de fecha 24 de abril de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con el fin de trabajar conjuntamente en el ámbito de sus atribuciones, objetivos y fines, manifestando la intención de otorgarse mutua colaboración para contribuir decididamente de manera eficiente y eficaz en todo aquello que les sea pertinente, en lo relativo al fortalecimiento de instrumentos de planificación local para el desarrollo regional.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde